CARTA RESPONSIVA

CICLO ESCOLAR 2016-2017

Tlaxcala, Tlax., Septiembre 14 de 2016.

**PROF. VÍCTOR MANUEL PÉREZ VÁZQUEZ**

**COORDINADOR LOCAL DEL PROGRAMA ESCUELAS**

**DE TIEMPO COMPLETO**

**PRESENTE.**

 El (la) que suscribe **PROF.(A) VICKY FLORES PEREZ**, Director(a) de la Escuela **MUNICIPIO DE TLAXCALA** C.C.T. **29ETV0059Z,**  perteneciente a la zona escolar  **01** del sector **01**, por este medio manifiesto que RECIBÍ RECURSOS FINANCIEROS por la cantidad de $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para Fortalecimiento de la Autonomía de Gestión de las escuelas, los cuales aplicaré conforme al Manual de Criterios y Rubros de Gasto para el Ciclo Escolar 2016-2017 y que, además, comprobaré en un plazo de diez días hábiles contados a partir de ser cobrado el cheque correspondiente con fundamento en lo establecido en la Circular No. 0004/2016 de fecha 18 de Marzo de 2016 emitidos por el Departamento de Recursos Financieros de la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.

Como servidor público me comprometo a observar que en la administración de los recursos se realicen bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH; y 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)Financieros; de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

La Contraloría Social es una obligación y un compromiso por lo que pondré todo mi empeño en coadyuvar en el cumplimiento de las responsabilidades del Comité de Contraloría Social a fin de que realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia del ejercicio de los recursos públicos con relación al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en esta Institución Educativa del PETC; como lo establecen los artículos 69 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; Art. 20 de los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social; Art. 43 de los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación; 7. Transparencia, 7.2 Contraloría social, de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

Reafirmo mi compromiso de que no habrá lugar al reintegro del recurso financiero del Programa Escuelas de Tiempo Completo, aceptando que su no observancia dará lugar al fincamiento de responsabilidades por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículos 2°; 8 fracciones I, II III y IV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; por lo que seré acreedor a las sanciones por falta administrativa que podrán consistir en amonestación, suspensión, destitución, sanción económica e inhabilitación temporal para desempeñar empleos; en apego a lo que establecen los Artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Artículos 2°, fracción IX; 6°; 58; 59, fracciones I, II, IV, V, VI y XX; 62; 66 y 67 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ATENTAMENTE** |  |  |  | **Vo. Bo.** |
| **NOMBRE ,FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA** |  | **NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (APF)** |  | **NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.** |